



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H.Nº

2179/23

SALTA,

19 DIC 2023

Expte Nº 4318/22

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante Nancy Graciela Aparicio, L.U.Nº 792.027 de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita su Trabajo Final;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones H. Nº 672/22 y 952/22 se aprueba el tema del Trabajo Final y se designa a la Dra. Mariana Inés Godoy como su Directora;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, con aval de la Directora, el Comité Académico de la carrera eleva la propuesta del Tribunal, el que es autorizado por Res. H.Nº 1646/23;

Que elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/20 y Res. H.Nº 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que las docentes miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de Especialización en Mediación Educativa de la estudiante Nancy Graciela Aparicio, L.U.Nº 792.027, titulado: *"Nuestras prácticas de convivencia . Una aproximación a las interacciones y conflictos en el ámbito de una Facultad perteneciente a una universidad pública de la República Argentina"*, designado mediante Resolución H.Nº 1646/23, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 26/12/23 a las 10 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día miércoles 27/12/23 a las 10 hs

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a Nancy Graciela Aparicio, al Tribunal Evaluador, a la Mgt. Mariana Inés Godoy, autoridades de la carrera Especialización en Mediación Educativa, Boletín Oficial y Departamento de Posgrado.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa